



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA

REGISTRO DE ENTRADA: Código RBE Entidad 1000824

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Comunidad de Madrid

# RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

## SOLICITUD

Ejemplar para la Administración

Nombre  Apellidos  Fecha de nacimiento<sup>1</sup>    Sexo  F  M

Dirección (a efectos de notificación)  N°  Escalera  Piso  Puerta  C.P.  Provincia

Localidad  Teléfono  Móvil Para notificaciones por SMS  Correo electrónico

D.N.I./N.I.E. [Número de identificación de Extranjeros]<sup>2</sup>  Nacionalidad

N° Seguridad Social<sup>3</sup>  Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social  y nº

Si eres propietario de una vivienda y no dispones del uso ni del disfrute de la misma, o su valor de acuerdo a la normativa de ITP no excede del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general<sup>4</sup>, indica el nº de referencia catastral

### ¿Tienes contrato de alquiler?

**NO**

Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta Básica de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar un contrato de alquiler, aunque puedes presentar el contrato desde el mismo momento en que lo firmes.

**SÍ**

### Datos del contrato de alquiler

Dirección de la vivienda que alquilas  N°  Escalera  Piso  Puerta

C.P.  Provincia  Localidad

N° de referencia catastral<sup>6</sup>  N° de inquilinos<sup>5</sup> titulares del contrato

### Datos del arrendador

Nombre  Apellidos (o razón social)  N.I.F./N.I.E.

N° de cuenta desde la que pagas el alquiler<sup>7</sup>

Si el nº de cuenta en la que quieres recibir la Renta de Básica de Emancipación es distinta, indícalo aquí:<sup>11</sup>

Debes indicar la forma de pago que utilizas para el pago del alquiler y rellenar los campos asociados a ella<sup>8</sup>

**Pago por Transferencia Bancaria**  
N° de cuenta del arrendador<sup>9</sup>

**Pago por domiciliación o cargo en cuenta<sup>10</sup>**  
N.I.F. emisor del recibo  Sufijo  Referencia

### Para nuevos contratos de alquiler:

#### Fianza

¿Solicitas el préstamo de 600€?

**SÍ**  **NO**

#### Aval

¿Solicitas los 120€ para gastos del aval?

**SÍ**  **NO**

### Declaración responsable

No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.  
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en  euros brutos anuales.  
No tengo ninguna vivienda en propiedad<sup>4</sup>.  
La vivienda que alquilo es vivienda habitual y permanente.  
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.  
Devolveré el préstamo de 600 euros al finalizar el último contrato de alquiler de los 4 años o cuando deje de recibir la Renta.  
Conozco y acepto el resto de los requisitos exigidos.

### Autorizo

A que la Comunidad de Madrid pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

Firmado,

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

La falsedad en un documento público es delito (Art. 392 del Código Penal).

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS RBE, cuya finalidad es la verificación de los requisitos de los solicitantes de la Renta Básica de Emancipación, tramitación de los expedientes administrativos derivados de los mismos, así como con finalidades estadísticas que sean requeridas. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa además de las otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para completar esta solicitud puedes consultar el documento anexo de información.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA

REGISTRO DE ENTRADA: Código RBE Entidad 1000824

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Comunidad de Madrid

# RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

## SOLICITUD

Ejemplar para el solicitante

Nombre  Apellidos  Fecha de nacimiento<sup>1</sup>    Sexo  F  M

Dirección (a efectos de notificación)  N°  Escalera  Piso  Puerta  C.P.  Provincia

Localidad  Teléfono  Móvil Para notificaciones por SMS  Correo electrónico

D.N.I./N.I.E. [Número de identificación de Extranjeros]<sup>2</sup>  Nacionalidad

N° Seguridad Social<sup>3</sup>  Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social  y nº

Si eres propietario de una vivienda y no dispones del uso ni del disfrute de la misma, o su valor de acuerdo a la normativa de ITP no excede del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general<sup>4</sup>, indica el nº de referencia catastral

### ¿Tienes contrato de alquiler?

**NO**

Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta Básica de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar un contrato de alquiler, aunque puedes presentar el contrato desde el mismo momento en que lo firmes.

**SÍ**

### Datos del contrato de alquiler

Dirección de la vivienda que alquilas  N°  Escalera  Piso  Puerta

C.P.  Provincia  Localidad

N° de referencia catastral <sup>6</sup>  N° de inquilinos <sup>5</sup> titulares del contrato

### Datos del arrendador

Nombre  Apellidos (o razón social)  N.I.F./N.I.E.

N° de cuenta desde la que pagas el alquiler <sup>7</sup>

Si el nº de cuenta en la que quieres recibir la Renta de Básica de Emancipación es distinta, indícalo aquí: <sup>11</sup>

Debes indicar la forma de pago que utilizas para el pago del alquiler y rellenar los campos asociados a ella <sup>8</sup>

**Pago por Transferencia Bancaria**  
N° de cuenta del arrendador <sup>9</sup>

**Pago por domiciliación o cargo en cuenta <sup>10</sup>**  
N.I.F. emisor del recibo  Sufijo  Referencia

### Para nuevos contratos de alquiler:

#### Fianza

¿Solicitas el préstamo de 600€?

**SÍ**  **NO**

#### Aval

¿Solicitas los 120€ para gastos del aval?

**SÍ**  **NO**

### Declaración responsable

No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.  
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en  euros brutos anuales.  
No tengo ninguna vivienda en propiedad<sup>4</sup>.  
La vivienda que alquilo es vivienda habitual y permanente.  
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.  
Devolveré el préstamo de 600 euros al finalizar el último contrato de alquiler de los 4 años o cuando deje de recibir la Renta.  
Conozco y acepto el resto de los requisitos exigidos.

### Autorizo

A que la Comunidad de Madrid pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

Firmado,

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

La falsedad en un documento público es delito (Art. 392 del Código Penal).

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS RBE, cuya finalidad es la verificación de los requisitos de los solicitantes de la Renta Básica de Emancipación, tramitación de los expedientes administrativos derivados de los mismos, así como con finalidades estadísticas que sean requeridas. Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa además de las otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para completar esta solicitud puedes consultar el documento anexo de información.



# RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

## INFORMACIÓN

•**210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos. Por una sola vez, y si las ayudas se solicitan como máximo en los tres meses siguientes a la firma del contrato de arrendamiento, se podrá percibir:

•**120 euros para los gastos del aval.**

•**600 euros de préstamo,** sin intereses, que deberás reintegrar al Ministerio de Vivienda cuando se extinga la fianza de garantía del arrendamiento, al finalizar el último contrato de alquiler en el plazo de máximo de 4 años o cuando dejes de reunir las condiciones para recibir la Renta Básica de Emancipación.

La Renta Básica de Emancipación es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Básica de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino establecidas en los Planes Estatales de Vivienda.

## Notas y requisitos

1. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
2. Si eres extranjero comunitario deberás aportar el N.I.E. Si eres extranjero no comunitario, la autorización de residencia permanente en España.
3. Debes tener al menos una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis. Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, al personal investigador en formación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública. Si trabajas por cuenta ajena, deberás presentar un Certificado de Haberes del año en curso que te facilite la empresa para la que trabajas, o en su defecto, otros documentos que permitan a la Comunidad de Madrid evaluar tus ingresos de forma suficiente. Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, se tendrá en cuenta el rendimiento neto de tu actividad.
4. El beneficiario no puede ser propietario de una vivienda (salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o su valor determinado de acuerdo con la normativa del impuesto de transmisiones patrimoniales no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de régimen general, acogida a un Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma localidad que la vivienda de la que se es titular). Para calcular el precio, pide información en la Comunidad Autónoma donde se encuentre la vivienda.
5. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá entre el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación.
6. El número de referencia catastral identifica la vivienda y habitualmente se incluye en los contratos de alquiler. Si no es así, puedes solicitárselo al propietario o conseguirlo a través de la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>). Si la vivienda que alquilas no dispone de referencia catastral de vivienda, debes indicar la referencia catastral de la finca o del solar de la vivienda, complementado, si es necesario, con otros documentos que certifiquen la existencia de la vivienda.
7. El número de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en [www.vivienda.es](http://www.vivienda.es)). La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán por transferencia bancaria o cargo en cuenta en un único pago cada mes por el importe total de la renta, con independencia del número de titulares del contrato. El importe de esos pagos debe ser, al menos, el que figure en el contrato de alquiler, y deberá ser restringido sólo al concepto de la mensualidad (sin incluir otros conceptos como gastos de servicios u otros, que en todo caso deberás pagar independientemente). Todos los solicitantes de la Renta Básica de Emancipación deberán figurar como titulares de dicha cuenta. Posteriormente al pago de la mensualidad del alquiler, el Ministerio de Vivienda te ingresará la renta mensual.
8. Puedes pagar el alquiler por dos vías. La primera opción es realizar una transferencia mensual a tu arrendador o su representante mediante una orden permanente de transferencia o una orden de transferencia periódica firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente evitando así olvidos y retrasos. También es posible que tu arrendador o su representante cargue cada mes en tu cuenta recibos domiciliados por el importe completo de la renta, igual que se hace normalmente para pagar lo recibos de la luz o el agua. No se admiten pagos en efectivo ni ninguna otra forma de pago.
9. El número de cuenta del arrendador es la cuenta a la que debes realizar las transferencias de la mensualidad del alquiler. No será necesario en caso de pago por cargo en cuenta.
10. En el caso de que pagues el alquiler por cargo en cuenta de recibos domiciliados, deberás incluir copia del último pagado con la solicitud e indicar en ella el N.I.F. y el sufijo que identifican al emisor de tu recibo de pago mensual del alquiler (tu arrendador o su representante). Igualmente, se debe indicar la referencia de tu último recibo. Estos tres datos figuran en los recibos bancarios, o los puedes consultar en tu entidad financiera.
11. En caso de ser diferentes, la cuenta de cobro de la ayuda debe ser de la misma entidad que la cuenta desde la que se realiza el pago.
  - La vivienda que alquilas debe ser vivienda habitual y permanente. Quedan excluidos contratos de apartamentos turísticos, habitaciones o por temporada.
  - No se aceptarán contratos de alquiler entre familiares próximos (es decir, primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).
  - El receptor de la ayuda no puede ser titular de bienes o derechos con un valor, según la normativa del impuesto de transmisiones patrimoniales, superior a 110.000 euros
  - Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta Básica de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato a la Comunidad de Madrid, para que resuelva lo que proceda y lo comunique al Ministerio de Vivienda.

## ¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?

Debes presentar la solicitud y en el caso de que ya estés de alquiler, copia del contrato en cualquiera de las Ventanillas Únicas que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid ha puesto a tu disposición (puedes localizarlas a través del teléfono de Atención al Ciudadano, 012, y en el Portal Vivienda [www.madrid.org/vivienda](http://www.madrid.org/vivienda)). La Comunidad de Madrid comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la Renta Básica de Emancipación, si pagas el alquiler mediante transferencia bancaria, deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora con la resolución otorgada por la Comunidad de Madrid para solicitar el pago. Tras comprobar que has realizado la transferencia del pago del alquiler mensual al propietario o el cargo en cuenta, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación.

Si aún no tienes contrato de alquiler, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibir la Renta Básica de Emancipación y tendrás tres meses para aportarlo, desde que recibas el reconocimiento provisional, aunque puedes presentar el contrato desde el mismo momento en que lo firmes.

La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de su solicitud. En el caso de presentar el contrato de alquiler en fecha posterior a la solicitud (siempre que haya transcurrido al menos un mes desde la presentación de la misma) tendrás derecho a recibirla desde el mes de la presentación del contrato, siempre que coincida con la fecha que surta efectos el arrendamiento. En caso contrario, el mes de inicio será el correspondiente a esta última fecha.